

NOTAS

TESIS ACERCA DEL “SIGNIFICADO”*

Eugenio Coseriu
Universidad de Tübingen

1. El *significado* no es todo lo expresado y “comunicado” por los signos lingüísticos. Lo dicho *en y por* los signos lingüísticos, considerado globalmente, es más bien *contenido* (en cuanto opuesto a la *expresión*).
2. En el “contenido” cabe distinguir:
 - a) *Designación*.- La referencia a lo extralingüístico (o, mejor, a lo exterior al signo empleado, pero que puede ser, a su vez, un “signo”, como en el empleo metalingüístico);
 - b) *Significado*.- El contenido dado *exclusivamente por la lengua y en los signos mismos de la lengua*: la posibilidad de designación en cuanto delimitada por las oposiciones de lengua; y

* Texto presentado en el ciclo *Conversaciones Informales sobre Lingüística; El significado*, 25 de junio de 1998, organizado por la sección de Lingüística de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- c) *Sentido*.- Lo dicho en un acto lingüístico (“discurso” o parte de un discurso) más allá de (y *por medio de*) los significados y las designaciones; por ejemplo, el hecho de ser un acto lingüístico *pregunta, respuesta, réplica, comprobación, objeción, mandato, súplica, prohibición, alusión, insinuación, advertencia, saludo*, etc., etc.: cf. los “lógoi” de los Estoicos.
- *Significado*.- Hay sólo en la “lengua”; *sentido*, sólo en el “decir” (discurso).
- También *todas* las funciones gramaticales en cuanto tales, o sea, como funciones de lengua (*singular, plural, presente, pretérito, activo, pasivo, perfectivo, imperfectivo, ergativo*, etc., etc.) son significados. No existe una gramática “asemántica”.
- En la lingüística anglosajona (en general, y por su tradición, muy *deficiente* a este respecto), se habla a su modo sólo de un muy vago y genérico *meaning* (que abarca sin distinción *designación, significado y sentido*, preferencia por la designación) o, a lo sumo, se distingue sólo (salvo honrosas pero siempre parciales excepciones) *designación particular* (“referencia actual”) y *meaning (designación genérica + significado + sentido)*; y también en este segundo “meaning” suele prevalecer la designación (que engloba también rasgos no idiomáticos, dados por el conocimiento de las “cosas”); todo lo cual lleva a graves dificultades y contradicciones.

3. En el “significado” hay que distinguir varios niveles (o “estratos”):

- a) *Significado léxico*: el “qué” de la intuición de lo “real” o “extralingüístico” (*Husserl*); por ejemplo, el contenido *común* de las unidades de series como: *blanco - blancura - blanquear - blancamente*.
- b) *Significado categorial*: el “cómo” de la intuición por ejemplo, el significado que es diferente en cada una de las unidades de una serie como: *blanco - blancura - blanquear - blancamente*.

[NB. Hay sólo *cuatro* significados categoriales básicos: *sustantivo, verbo, adjetivo, adverbio* (en una lengua determinada, puede haber *menos* pero no *más* significados categoriales básicos).

- Los *pronombres* y los *numerales* tienen sólo significado categorial, y no tienen significado léxico (específico). Así, los pronombres pueden ser sustantivos (*éste, esto, yo...*), adjetivos (*este, tal, cual...*), adverbios (*así...*), incluso verbos (como ingl. *to do*, en oraciones negativas e interrogativas), y hasta “pro-nombres propios” (como *fulano, zutano, mengano*.)]
 - c) *Significado instrumental*: el significado de los “instrumentos” (“morfemas”) gramaticales; así, por ejemplo, el artículo es “actualizador”; un morfema de genitivo es “genitivador”, etc.; los artículos, las preposiciones, las conjunciones tienen sólo significado instrumental (no tienen significado léxico ni categorial).
 - d) *Significado sintáctico*: el resultante de la conformación de un significado léxico (y/o categorial) con un significado instrumental; por ejemplo: *plural, activo, pasivo, perfectivo, actual*, etc.
 - e) *Significado óntico*: el valor (virtual) de existencia atribuido al “estado de cosas” virtualmente designado por una oración: *asertivo, imperativo, optativo, interrogativo*, etc. Como sub-tipo particular, puede distinguirse aquí el *significado “pragmático”*: *tético, categórico*, etc.
 - El significado léxico es objeto de la lexicología; los significados instrumental, sintáctico y óntico son objeto de la gramática, el significado categorial corresponde tanto al léxico como a la gramática.
4. El significado es una entidad puramente *mental y conceptual*, no “psíquica” (en el sentido corriente de este término): no es una *imagen*, ni una *representación* (que lo son siempre de *objetos*, no de entidades conceptuales).

NB.- Los “prototipos”, “estereotipos”, etc. de la (mal) llamada “semántica cognitiva” *no son significados* son *objetos esquemáticos* que pueden, a lo sumo, *corresponder* a ciertos significados, como ejemplos de la realización de tales y cuales “modos de ser” en tales y cuales “entes”. Esto debería saberse y se sabe al menos desde los *Elerchi sophistic* de Aristóteles; pero la (mal) llamada “semántica cognitiva” todavía no se ha enterado de ello.

[“Mal llamada”, porque como “cognitiva”, no es “semántica” –no concierne a los significados, sino a las “cosas”–; y como “semántica”, no es “cognitiva”: no concierne al conocimiento propiamente lingüístico.]

5. Una de las mejores definiciones del “significado” (aunque limitada, al parecer, al significado léxico) es la de Ch. W. Morris (que, probablemente sin saberlo, reanuda y desarrolla una noción de Aristóteles, *Metaph.*, 1006a).

“Las condiciones que son tales que todo aquello que las cumple es un *denotatum* [= *designatum*] son el *significatum*”. Sólo falta intercalar (entre “es” y “un *denotatum*”): “*en una lengua*”.